



ORIGINAL

DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES  
UNIDAD FISCALIZACION

Inf. 84

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX. N° **4160**

TEMUCO, 10 OCT. 2017

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 227 (V. y U.), de 05.11.2007, que modifica el D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo al Programa de Atención al Adulto Mayor y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala "El SERVIU podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación";
- b) La necesidad de renovar Contratos de asignatarios del Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior;
- c) La Resolución Exenta que asigna al beneficiario señalado, el inmueble perteneciente al Programa del Adulto Mayor del SERVIU Araucanía;
- d) La consulta realizada al Sistema Rukan, constatando que el siguiente beneficiario se ubican en el Tercer Quintil, según Registro Social de Hogares, condición que según el inciso N° 2 del Art. 28 del D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, instruye a los SERVIU entregar los inmuebles del Programa de adultos mayores **en condición de ARRIENDO:**

N°	DIRECCION	N°	POBLACIÓN	COMUNA	NOMBRE	RUT	RES. EX.	% RSH
1	San Nicolás	1990	Nueva República	PADRE LAS CASAS	José Díaz Flores		301 de 14.04.2015	60

- e) La renta mensual será el equivalente al 10% del ingreso familiar mensual, hasta un monto equivalente a 0,3 Unidad de Fomento, dicha renta se pagará al valor vigente de la Unidad de Fomento **al 1° de enero del año en que corresponda su pago** (Ej.: 01.01.2017=\$7.905.-); en caso de mora la renta por concepto de arriendo se pagará al valor de la U. F. vigente al día en que efectivamente se realice el pago;
- f) La ficha de Fiscalización debidamente firmada por el beneficiario;
- g) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones;
- h) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- i) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- j) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k) El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- l) El Decreto Exento N° 305 de fecha 24/12/15, que fija orden de Subrogancia del Director Titular designando en primer lugar al Jefe/a del Dpto. Técnico y en segundo lugar al Jefe/a del Dpto. Jurídico;
- m) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus, en su calidad de Encargado del Dpto. Técnico;



DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES  
UNIDAD FISCALIZACION

- n) La Licencia Médica N° 55905960 de fecha 21/09/2017 de Don Pablo Campos Banus.
- o) e) La Resolución Exenta N° 7408 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Rodrigo Urra Escobar, en su calidad de Encargado del Dpto. Jurídico, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1. **RENUEVESE EL CONTRATO EN CONDICIÓN DE ARRIENDO, SEGÚN VISTO d)** de la presente Resolución, a contar de esta fecha y por el plazo de 2 años.
2. Confecciónese el Contrato correspondiente, según vistos d).

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.**



**RODRIGO URRA ESCOBAR**  
**ABOGADO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



**MCS/RMC/CFC**

**DISTRIBUCION:** SECRETARIA EJECUTIVA - DEPARTAMENTO OO.HH. - UNIDAD FISCALIZACION - O. PARTES

*Victor Hugo Bravo G.*  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION ARAUCANIA